NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS "HUANCAVILCA" CIA. LTDA.

CUANTIA: S/.50.000,oo.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Viernes once de agosto de mil novecientos setenta y ocho ante mí, abogado ERNESTO TAMA COSTALES, NOTARIO DECIMO CUARTO de este cantón, comparece en la celebración de la presente escritura, el señor ENRIQUEZ RODRIGUEZ NUÑEZ, de estado civil casado, empleado, a nombre y en representación de la Compañía "MOVILIZADORA DE PRODUCTOS "HUANCAVILCA" CIA. LTDA., en su calidad de Gerente, según consta del documento habilitante que se incorpora en la presente matriz; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fé. - Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura pública, me presentó la minuta y documento habilitante que son del tenor literal siguiente: MINUTA.-

"MUNDO"

"SECTOR RURAL".- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de aumento de capital y reforma de estatutos de Novilizadora de Productos "Guancavilca" Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.-----

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía y legitimando su personería con el nombramiento que se acompaña para que sea copiado en la matriz, comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Enrique Rodrigues Viñes, a nombre y en representación como Gerente de Novilizadora de Productos "Guancavilca" Cía. Ltda.---

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Novilizadora de Productos "Guancavilca" Cía. Ltda., se constituyó por escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, el diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón en enero veinte y tres de mil novecientos setenta y cinco, en un capital de cincuenta mil sucres, dividido en cincuenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un mil sucres cada una.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día quince

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

de marzo de mil novecientos setenta y ocho acordó aceptar como nuevo socio al suscriptor señor José Núñez Ventarini y aumentar el capital social de la compañía en la suma de cincuenta mil sucres cada, mediante la suscripción y pago de cincuenta nuevas participaciones de un mil sucres cada una. ----------

TERCERA: - El interviniente señor Enrique Rodríguez Núñez, a nombre y en representación de Movilizadora de Productos "Guancavilcamía. Ltda., declara el aumento de capital social mencionado en la cláusula que antecede, y que en virtud de lo cual queda reformado el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía en los siguientes términos: " el capital de la compañía es de cien mil sucres, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una y constan en certificados de aportación de carácter no negociables. Dichos certificados serán emitidos por la Compañía a nombre del socio respectivo, debiendo ser firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía". - Antepongo y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el completo perfeccionamiento de esta escritura. -f i r m a d o) Francisco Cabanilla Febres Cordero. - A b o g a d o. - Registro número seiscientos ochenta y seis". -HASTA AQUÍ LA HOJA QUE QUEDA ENVIADA A ESCRITURA PÚBLICA. ----------

"MUNDO"

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :"COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS HUANCAVILCA C. LTDA."

Guayaquil ,enero veintinueve de mil novecientos setenta y cinco .- Señor don Enrique Rodríguez Núñez .- C i u d a d .- Muy señor mío: - Por la presente tengo el agrado de comunicar a usted que ha sido designado Gerente de la Compañía Movilizadora de Productos Huancavilca C. Ltda. , en la escritura de constitución de la indicada Compañía ,con fecha del diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro ,inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco .- A t e n t a m e n t e .- Compañía Movilizadora de Productos Huancavilca C. Ltda .- f i r m a d o) Carlos Benito Chonillo Robles .- Presidente .- Duración del cargo:cinco años .- Representa a la compañía judicial , legal y extrajudicialmente . Obliga a la compañía con su sola firma hasta por la suma de veinte mil sucres,debiendo obtener autorización de la Junta de Socios cuando se trata de obligaciones por mayor cantidad que la indicada . Escritura de constitución otorgada ante Notario , abogado Ernesto Tama Costales.- Acepto la designación .-f i r m a d o) Enrique Rodríguez Núñez .- Enero veintinueve de mil novecientos setenta y cinco .- Certifico: que con fecha de hoy queda inscrito este nombramiento de

NOTARIO
Décimo Cuarto
nesto Tama C.
ABOGADO
ayaquil - Ecuador

fojas dos mil doscientos diecisiete a dos mil doscientos dieciocho ,número quinientos setenta del Registro Mercantil y anotado bajo el número mil ochocientos cuatro del Repertorio . - Guayaquil , a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco .- El Registrador Mercantil . -firmado) abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade . - Registrador Mercantil del cantón Guayaquil . -Hay un sello ". -- - --- ----------

A C T A DE J U N T A G E N E R A L E X T R A O R D I N A R I A DE MOVILIZADORA DE PRODUCTOS "MOVICAVILCA" CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO

En la ciudad de Guayaquil ,a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho ,siendo las seis de la tarde ,se reúnen los socios de MOVILIZADORA DE PRODUCTOS "MOVICAVILCA" CIA. LTDA. ,en su local social de la calle Boyacá número seiscientos cuarenta y dos, cuarto piso , asistiendo las siguientes personas: señor Carlos Chomillo Robles ,Presidente y propietario de una participación de un mil sucres, señor Enrique Rodríguez Núñez , Gerente y propietario de nueve participaciones de un mil sucres cada una,y ,señor Oscar Núñez Christiansen, propietario de cuarenta participaciones de un mil sucres cada una ;encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía . Esta-

blecido el quórum reglamentario con los socios, la Presidencia declara instalada la sesión . De inmediato ordena que por Secretaría se dé lectura al punto a tratarse cual es el aumento del capital social de la Compañía ,como lo dispone la Ley vigente . El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que de conformidad con las nuevas regulaciones de la Ley de Compañías , el capital social de las Compañías de Responsabilidad Limitada debe ser como mínimo de CIEN MIL SUCRES . que se ha hecho la respectiva emisión del certificado de aportación por cincuenta mil sucres y que pide permiso a la Junta para presentar a un nuevo suscriptor de participaciones ,que ha manifestado su deseo de pertenecer a [illegible] CIA.LTDA.- De inmediato ,una vez aceptada su proposición por la Junta, ingresa al recinto social el señor José Núñez Venturini ,quien ha suscrito y pagado cincuenta participaciones de un mil sucres cada una lo que representa los CIN-CUENTA MIL SUCRES DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA .- La Junta General de Socios resuelve aprobar el aumento de capital a CIEN MIL SUCRES y la forma como el Gerente ha dado cumplimiento a las disposiciones que la Ley dispone . - A nombre de la Junta ,toma la palabra el señor Oscar Núñez Christiansen y da

NOTARIO
Décimo Cuarto
nesto Tama C.
ABOGADO
ayaquil - Ecuador

la bien venida al nuevo suscriptor ,pidiéndole que aune esfuerzos conjuntamente con el Gerente General para llevar por senderos nuevos a la Compañía. - El señor José Núñez Venturini toma la palabra y manifiesta que es una gran ocasión para él pertenecer a esta compañía que puede tener un futuro promisorio . -Pero que este futuro tiene necesariamente que tener la afluencia a todo nivel de todos y cada uno de los socios . Considera que la unión hace la fuerza y espera él cumplir a cabalidad con sus obligaciones de socio . - La Junta General Extraordinaria resuelve aprobar y reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía en los siguientes términos : "El Capital de la compañía es de cien mil sucres ,dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una y constan en certificados de aportación de carácter no negociable . Dichos certificados serán emitidos por la Compañía a nombre del socio respectivo ,debiendo ser firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía". - La Junta General Extraordinaria declara aprobado el aumento de capital el mismo que se hará mediante la aportación en numerario , y dispone por unanimidad que el señor Enrique Rodríguez Núñez ,Gerente y representante legal de la Compañía queda plenamente facultado para que tramite

"MUNDO"

ante la Superintendencia de Compañías el aumento de capital ,aprobada y suscrita en la Notaría la correspondiente escritura .- La Presidencia ordena que se elabore el acta correspondiente a esta sesión concediendo receso para este objeto . Reiniciada la sesión con los mismos socios ,se dá lectura al acta, en alta voz ,siendo aprobada sin modificaciones . Se levanta la sesión a las diez y quince minutos de la noche del día quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Para constancia de lo actuado ,suscriben todos los socios ,el Gerente Secretario que certifica.- firmado) Carlos Chonillo Robles .- Presidente . -f i r m a d o)Enrique Rodríguez Núñez . - Gerente - Secretario . - f i r m a d o) Oscar Núñez Christiansen.- f i r m a d o)José Núñez Venturini . - Hay un sello PIAS .-La cuantía de esta escritura es de cincuenta mil sucres .-La constitución ,aumento de capital ,fusión , transformación , y en general ,las reformas de estatutos de las Compañías ,estarán exoneradas del pago de timbres y demás impuestos fiscales ,del impuesto de registro y sus adicionales y de los timbres de la matrícula de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, artículo primero de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco ,publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho de fecha veintinueve de

NOTARIO
Décimo Cuarto
rnesto Tama C.
ABOGADO
uayaquil - Ecuador

agosto del mismo año.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario.- DOY FE.----- (FIRMADO) Enrique Rodríguez M. - Cédula de Ciudadanía número: - cero nueve cero uno nueve siete ocho seis cero uno.- Cédula Tributaria número: - uno tres tres cero cinco siete.- Registro Unico Contribuyente Compañía Movilizadora "Huancavilca "Cía. Ltda. :cero nueve nueve cero dos cuatro uno cero dos tres cero cero uno.- (FIRMADO) E. Tama C. ----------------------

Enmendados: -incorpora.autorizar.se.más.Presidente.de.año. anotado.señor.de. recinto.puede.acta.agosto.Valen.

SE OTORGA AL TE[illegible]; en fé de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, en cinco (5) fojas útiles, que sello y firmo, en Guayaquil, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.-

ERNESTO TAMA C. [illegible]

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº RL - 5928, dictada el veintidos de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de fojas 10.926 a 10.935, número 2.538 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.199 del Repertorio.- Guayaquil, veintitres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de - esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, veintitres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 360, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintitres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 1.262 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la - inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

FICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía MOVILIZADORA DE PRODUCTOS "HUANCA - VILCA" CIA. LTDA.- Guayaquil, veintitres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL